



CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MAT/174/FAISMCDMX/OP/IR-003/2019.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO, DISTRITO DE CENTRO, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS C. LIC. OMAR ADRIÁN HEREDIA MARICHE Y LA C. ESTEFANA HERNÁNDEZ SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CONSEJERA SÍNDICA, RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SISTEMAS AVANZADOS A LA INFRAESTRUCTURA LOME S.A. DE C.V., A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADO POR EL C. JAVIER LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 3 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO, ÁNIMAS TRUJANO, DEL ESTADO DE OAXACA.
c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN XXI; 48 FRACCIÓN XIII Y 51 FRACCIÓN I DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA: SISTEMAS AVANZADOS A LA INFRAESTRUCTURA LOME S.A. DE C.V., DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO MAT/174/FAISMCDMX/OP/IR-003/2019 SE AUTORIZARON RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO 33 FONDO III (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO), DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACION DE OBRAS No. MAT/174/FAISMCDMX/004/2019 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2019.

Handwritten signature and stamp of Concejero de Hacienda, Mpio. Animas Trujano, Dto. Centro, Oax., 2019.

Stamp of Concejera Sindica, Mpio. Animas Trujano, Dto. Centro, Oax., 2019.

Stamp of Concejera Sindica, Mpio. Animas Trujano, Dto. Centro, Oax., 2019.

Handwritten signature and stamp of Concejero de Seguridad, Mpio. Animas Trujano, Dto. Centro, Oax., 2019.

Stamp of Concejero de Educación, Mpio. Animas Trujano, Dto. Centro, Oax., 2019.

Stamp of Presidente del Concejo Municipal, Mpio. Animas Trujano, Dto. Centro, Oax., 2019.

Handwritten signature and stamp of Presidente del Concejo Municipal, Mpio. Animas Trujano, Dto. Centro, Oax., 2019.

Stamp of Concejero de Educación, Mpio. Animas Trujano, Dto. Centro, Oax., 2019.

Handwritten signature and stamp of Concejero de Educación, Mpio. Animas Trujano, Dto. Centro, Oax., 2019.



CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MAT/174/FAISMCDMX/OP/IR-003/2019.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) SER UNA EMPRESA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA VOLUMEN, NÚM. VOLUMEN MMDCLX (DUOMILESIMO SEPTINGENTESIMO SEXAGESIMO), INSTRUMENTO 45330, LEVANTADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚM. 78. LIC. MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ, DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ OAX.
b) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL C. JAVIER LÓPEZ LÓPEZ, DE ACUERDO AL DOCUMENTO, VOLUMEN NÚM. VOLUMEN MMDCLX (DUOMILESIMO SEPTINGENTESIMO SEXAGESIMO), INSTRUMENTO 45330, LEVANTADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚM. 78. LIC. MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ, DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ OAX. QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NO. DE FOLIO 0325074506246.
c) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C.: SAI 140818 SBA.
d) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
e) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
f) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA; Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- h) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEJERO DE HACIENDA
pio. Animas Trujano
Dito. Centro, Oax.
2019

CONCEJERA SINDICA
pio. Animas Trujano
Dito. Centro, Oax.
2019

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
pio. Animas Trujano
Dito. Centro, Oax.
2019

Handwritten signature and stamp area at the bottom left.

Animas TRUJANO
CONCEJERO DE EDUCACION
pio. Animas Trujano
Dito. Centro, Oax.
2019

Handwritten signature at the bottom center.

Animas TRUJANO
CONCEJERO DE SEGURIDAD
pio. Animas Trujano
Dito. Centro, Oax.
2019



CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MAT/174/FAISMCDMX/OP/IR-003/2019.

i) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN SALVADOR NO. 124, INTERIOR A, COLONIA CANTERAS, SANTA MARÍA IXCOTEL, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. C.P. 71228.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

a) QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BARDEADO PERIMETRAL EN EL JARDIN DE NIÑOS "EDOUAR CLAPAREDE" CLAVE 20DJN2299F.", UBICADO EN EL CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ÁNIMAS TRUJANO, ESTADO DE OAXACA, CONSISTENTE EN: LA CONSTRUCCION DE 67.50 MTS. DE BARDAS, EN LA CUAL SE REALIZARAN LOS SIGUIENTES TRABAJOS: CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS, DE ACUERDO AL PROYECTO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE, Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU META TOTAL, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 303,491.74 (TRECIENTOS TRES MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.) MÁS EL 16 % DE I.V.A. \$ 48,558.68 (CUARENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 352,050.42 (TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, CINCUENTA PESOS 42/100 M.N.) IVA INCLUIDO EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

Handwritten signature and stamp of Concejero de Hacienda.

CONCEJERO DE HACIENDA Mpio. Animas Trujano, Dto. Centro, Oax. 2019

Handwritten signature and stamp of Concejera Sindical.

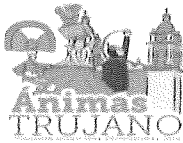
CONCEJERA SINDICAL Mpio. Animas Trujano, Dto. Centro, Oax.

Handwritten signature and stamp of Concejero de Seguridad.

CONCEJERO DE SEGURIDAD Mpio. Animas Trujano, Dto. Centro, Oax. 2019

Stamp of Presidente del Concejo Municipal.

Stamp of Concejero de Educación.



CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MAT/174/FAISMCDMX/OP/IR-003/2019.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES INICIANDO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019 Y ENTREGAR LA OBRA DEBIDAMENTE CONCLUIDA Y FUNCIONANDO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA" PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEJERO DE HACIENDA Mpio. Animas Trujano Dto. Centro, Oax. 2019

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

"EL MUNICIPIO" NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA OBRA, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" INICIARA LA OBRA CON EL FINANCIAMIENTO PROPIO DE LA EMPRESA.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE 30 DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO"

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Mpio. Animas Trujano Dto. Centro, Oax. 2019

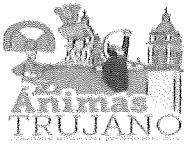
CONCEJERA SINDICAL Mpio. Animas Trujano Dto. Centro, Oax.

CONCEJERO DE EDUCACION Mpio. Animas Trujano Dto. Centro, Oax. 2019

CONCEJERO DE SEGURIDAD Mpio. Animas Trujano Dto. Centro, Oax. 2019

Handwritten signature and stamp

Handwritten signature and stamp



CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MAT/174/FAISMCDMX/OP/IR-003/2019.

1.- EL CINCO AL MILLAR (5/1000) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS, LOS MONTOS QUE INGRESEN POR ESTE CONCEPTO DEBERÁN DEPOSITARSE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUIEN TRANSFERIRÁ DICHO IMPORTE ÍNTEGRO AL ÓRGANO FISCALIZADOR CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

A).- POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

B).- POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA.



RESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL No. Animas Trujano Dto. Centro, Oax. 2019

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN,

CONCEJERO DE HACIENDA Mpio. Animas Trujano Dto. Centro, Oax. 2019

CONCEJERA SINDICA Mpio. Animas Trujano Dto. Centro, Oax. 2019

Quinto

CONCEJERO DE EDUCACIÓN Mpio. Animas Trujano Dto. Centro, Oax. 2019

Signature

CONCEJERO DE SEGURIDAD Mpio. Animas Trujano Dto. Centro, Oax. 2019



CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MAT/174/FAISMCDMX/OP/IR-003/2019.

DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS

PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- 1. SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ANEXADO.
2. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS DEL BANCO DE MÉXICO O EL ÍNDICE QUE DETERMINE LA SEDUCOP.

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEBERÁN EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS. DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO A LA ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE LA OBRA, FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Handwritten signature and stamp of Concejero de Hacienda, Mpio. Animas Trujano, Otto. Centro, Oax., 2019.

Handwritten signature and stamp of Concejera Sindica, Mpio. Animas Trujano, Otto. Centro, Oax., 2019.

Stamp and handwritten signature of Presidente del Concejo Municipal, Mpio. Animas Trujano, Otto. Centro, Oax., 2019.

Handwritten signature and stamp of Concejero de Seguridad, Mpio. Animas Trujano, Otto. Centro, Oax., 2019.

Stamp of Concejero de Educación, Mpio. Animas Trujano, Otto. Centro, Oax., 2019.

Handwritten signature and stamp.

Stamp and handwritten signature of Concejero de Seguridad, Mpio. Animas Trujano, Otto. Centro, Oax., 2019.



**CONCEJO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM.
MAT/174/FAISMCDMX/OP/IR-003/2019.**

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS, VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU

RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA- ENTREGA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

AL FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN, LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS SE TENDRÁN POR NO REALIZADOS.

[Handwritten signature]
CONCEJERO DE HACIENDA
Mpio. Animas Trujano
Dpto. Centro, Oax.
2019

[Handwritten signature]
CONCEJERA SINDICA
Mpio. Animas Trujano
Dpto. Centro, Oax.
2019

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DEL
CONCEJO MUNICIPAL
Mpio. Animas Trujano
Dpto. Centro, Oax.
2019

[Handwritten signature]
CONCEJERO DE EDUCACION
Mpio. Animas Trujano
Dpto. Centro, Oax.
2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONCEJERO DE SEGURIDAD
Mpio. Animas Trujano
Dpto. Centro, Oax.



CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. MAT/174/FAISMCDMX/OP/IR-003/2019.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ÉSTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, "EL MUNICIPIO" PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN O DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ÉSTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER,

3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

Handwritten signature and stamp of Concejero de Hacienda

CONCEJERO DE HACIENDA Mpio. Animas Trujano Dto. Centro, Oax. 2019

Handwritten signature and stamp of Concejera Sindica

CONCEJERA SINDICA Mpio. Animas Trujano Dto. Centro, Oax. 2019

Stamp of Presidente del Concejo Municipal Mpio. Animas Trujano Dto. Centro, Oax. 2019

Handwritten signature and stamp of Concejero de Educación

CONCEJERO DE EDUCACIÓN Mpio. Animas Trujano Dto. Centro, Oax. 2019

Handwritten signature

CONCEJERO DE SEGURIDAD Mpio. Animas Trujano Dto. Centro, Oax.



**CONCEJO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM.
MAT/174/FAISMCDMX/OP/IR-003/2019.**

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

1. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS O CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS AYUNTAMIENTOS, ÉSTOS PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.
2. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.
3. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD AL MUNICIPIO QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES, EN CASO DE NEGATIVA SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA" EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA SÉPTIMA: DISCREPANCIAS

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

[Handwritten signature]
CONCEJERO DE HACIENDA
Mpio. Animas Trujano
Dpto. Centro, Oax.
2019

[Handwritten signature]
CONCEJERA SÍNDICA
Mpio. Animas Trujano
Dpto. Centro, Oax.
2019

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Mpio. Animas Trujano
Dpto. Centro, Oax.
2019

[Handwritten signature]
CONCEJERO DE EDUCACION
Mpio. Animas Trujano
Dpto. Centro, Oax.
2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONCEJERO DE SEGURIDAD
Mpio. Animas Trujano
Dpto. Centro, Oax.



**CONCEJO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM.
MAT/174/FAISMCDMX/OP/IR-003/2019.**

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN LA LOCALIDAD DE ÁNIMAS TRUJANO MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE CENTRO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019.

**POR "EL MUNICIPIO"
DE ÁNIMAS TRUJANO**

**PRESIDENTE DEL
CONCEJO MUNICIPAL
Mpio. Animas Trujano
Dtto. Centro, Oax.
2019**

**C. LIC. OMAR ADRIÁN HEREDIA MARICHE.
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONCEJERA SINDICA
CONSEJERA SINDICA
Mpio. Animas Trujano
Dtto. Centro, Oax.
2019**

**C. ESTEFENA HERNÁNDEZ SANTIAGO.
CONSEJERA SINDICA**

TESTIGOS

C. ROBERTO SÁNCHEZ VELASCO.

CONSEJERO DE HACIENDA

**Mpio. Animas Trujano
Dtto. Centro, Oax.
2019**

**CONCEJERO DE
EDUCACIÓN
Mpio. Animas Trujano
Dtto. Centro, Oax.
2019**

**C. EYMAR LIDIA SÁNCHEZ TALLEDOS.
CONSEJERA DE EDUCACIÓN**

**CONCEJERO DE
SEGURIDAD
Mpio. Animas Trujano
Dtto. Centro, Oax.
2019**

**C. PEDRO LÓPEZ CASTRO.
CONSEJERO DE SEGURIDAD**

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA

SISTEMAS AVANZADOS A LA INFRAESTRUCTURA LOME S.A. DE C.V.

**C. C. JAVIER LÓPEZ LÓPEZ.
ADMINISTRADOR ÚNICO**